

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE CUCUTA  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 10

INDJU-COJUZ - 40.4

Cúcuta, 27 de mayo de 2025

Señor Intendente (r)  
EDWARD BLANCO ESPINOSA  
Calle 22 N # 18B - 42 Casa 2 / MANZ 37, Barrio Villa Rosa  
Bucaramanga

Asunto: Notificación por aviso resolución N. 01212 del 05-05-2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud de que usted fue citado mediante comunicado oficial No. **GS-2025-057671-MEBUC** de fecha 07-05-2025, a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 11 MEBUC, a fin de ser notificado personalmente del contenido de la Resolución No. 01212 del 05-05-2025, y teniendo en cuenta que transcurridos más de cinco (5) días después de la fecha de la citación, no realizó presentación, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, me permito por medio del presente, **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Intendente retirado EDWARD BLANCO ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.740.094, del contenido de la resolución No. 01212 del 05-05-2025, "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Intendente retirado de la Policía Nacional", el Director General de la Policía Nacional de Colombia. En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TERMINO DE ONCE (11) AÑOS**, impuesta al señor Intendente @ EDWARD BLANCO ESPINOSA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 13.740.094, en consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Enviar Copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro.10, (sede policía Metropolitana de Cúcuta), para que sea notificada y se remita a la División de registro y control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Se le hace saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución, se advierte al señor Intendente hoy retirado, que la notificación por aviso se considerara surtida al finalizar el día 04 de junio de 2025. Se le anexa copia íntegra y legible de la resolución No. 01212 del 05-05-2025, que consta de dos (02) hojas de la cual está siendo notificado por Aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Omar Fernando Jimenez Hernandez  
Grado: Intendente  
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales  
Cédula: 1092337804  
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De  
Juzgamiento No 10  
Unidad: Metropolitana De Cucuta  
Correo: omar.jimenez7804@correo.policia.gov.co  
27/05/2025 9:38:02 a. m.

Anexo: si.

Avenida demetrio mendoza entre calle 22 y 24 Barrio san mateo

Teléfono:

mecuc.cojuz10@policia.gov.co

www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01212 DEL 05 MAY 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un  
intendente retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º  
del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 00012 del 04 de enero de 2021, el señor **intendente EDWARD BLANCO ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 13.740.094, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de febrero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria SIE2D EE-DEARA-2022-6, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de once (11) años, al señor **intendente (R) EDWARD BLANCO ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 13.740.094.

Que según constancia de fecha 19 de marzo de 2025, suscrita por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro.10, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de once (11) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de once (11) años, impuesta al señor **intendente (R) EDWARD BLANCO ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 13.740.094. En consecuencia, se registrará en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

1DS-RS-0001  
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-008382-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO **01212** DEL 05 MAY 2025 HOJA Nro. 2

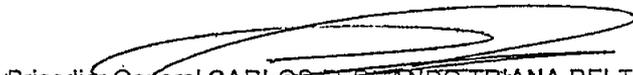
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN INTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 MAY 2025

  
Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT, Femoy Yovany Hurtado Montaño.  
INGER-ASJUD

Revisó: JJ, Rodrigo Alonso Segura Prada.  
INGER-ASJUD

Revisó: MY, Harold Alexis Zúñiga Trislancho.  
INGER-ASJUD

Aprobó: BG, Hernán Alonso Moneses Galvão.  
SEGEN

Aprobó: DS, Olga Patricia Salazar Sánchez.  
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 25-03-2025.  
UBICACIÓN RED: Y3202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS01, NIVEL EJECUTIVO.  
RADICADO GSPOL: GS-2025-030102-MECUC.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390.  
[inger.asjur@policia.gov.co](mailto:inger.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA